



Resolución Ministerial

Lima, 06 JUL. 2017

N° 126-2017-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 070-2016-MIDIS/SG/OGPPM/OM de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, los Informes N° 134-2016-MIDIS/SG/OGPPM y N° 148-2017-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, el Subcapítulo V del Capítulo II del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula el funcionamiento de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades de la Administración Pública incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en sus artículos 35 al 37 regula la creación y funcionamiento de las comisiones sectoriales, multisectoriales y consultivas del Poder Ejecutivo;

Que, mediante la Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM se creó el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales (RUCM) y se aprobó la Directiva N° 001-2013-PCM-SC "Lineamientos sobre las comisiones multisectoriales del Poder Ejecutivo" con el fin de establecer disposiciones para que las entidades que conforman el Poder Ejecutivo, cumplan con su obligación de informar a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre su participación en las comisiones multisectoriales que integran;

Que, según el literal c) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene la función, entre otras, de efectuar el seguimiento de las comisiones multisectoriales, sectoriales, grupos de trabajo, consolidando la información reportada por cada uno de los responsables, informando a la Secretaría General sobre el cumplimiento de los objetivos o finalidades para los que fueron creadas;

Que, con el objetivo de establecer las orientaciones para la designación, actuación, registro y seguimiento de los miembros representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sobre su participación en las comisiones multisectoriales, comisiones sectoriales, grupos de trabajo, comités y similares; se propone la aprobación de una guía que establezca los lineamientos que regule la participación de los citados miembros en los órganos colegiados respectivos;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; corresponde aprobar la Guía para regular la actuación de los miembros representantes del MIDIS ante las comisiones multisectoriales, comisiones sectoriales, grupos de trabajo, comités y similares;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Guía para regular la actuación de los miembros representantes del MIDIS ante las comisiones multisectoriales, comisiones sectoriales, grupos de trabajo, comités y similares", la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social deben adecuar sus protocolos o lineamientos internos, a las disposiciones previstas en la Guía que se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución, en lo que resulte aplicable.

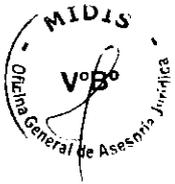
Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los Despachos Viceministeriales de Políticas y Evaluación Social y de Prestaciones Sociales, a la Secretaría General, al Gabinete de Asesores, a las Direcciones Ejecutivas de los Programas Nacionales y a los órganos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución y de la Guía aprobada precedentemente, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

Fecha de vigencia: 6/7/2017

Página 1 de 11

GUIA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES

Guía N° 002 - 2017-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sellado
Formulado por:	Jessica Amelia Reátegui Véliz	
Cargo:	Secretaría General	
Fecha:	18/5/2017	
Revisado por:	Luis Humberto Nañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	19/5/2017	
Revisado por:	Giovanna Epifanía Lavado Chávez	
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	27/6/2017	
Aprobado por:	Lucía Cayetana Aljovín Gazzani	
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	06/7/2017	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: GUÍA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES

Fecha de vigencia: 6 / 7 / 2014

Página 2 de 11

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		SG
02				
..				
...				
...				

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: GUÍA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES

Fecha de vigencia: 6/7/2017

Página 3 de 11

INDICE

1. OBJETIVO 4

2. ALCANCE 4

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 4

4. DEFINICIONES 4

4.1. Comisión Multisectorial 4

4.2. Comisión Sectorial 4

4.3. Otros órganos colegiados multisectoriales del Poder Ejecutivo 5

4.4. Comité o grupo de trabajo 5

4.5. Miembros representantes 5

4.6. Representantes titulares 5

4.7. Representantes alternos 5

5. DESARROLLO 5

5.1. Designación y comunicación de los miembros representantes en los órganos colegiados 5

5.2. Obligaciones de los miembros representantes 6

5.3. Obligaciones de las secretarías 6

5.4. Obligaciones de informar y/o documentar las actuaciones del órgano colegiado 7

5.5. Contenido mínimo de los informes 7

5.6. Plazos, registro, actualización y seguimiento de la información 8

5.6.1. Plazos para la presentación de informes 8

5.6.2. Registro, actualización y seguimiento 9

6. ANEXO 10

6.1 Formato N° 01 Lista Maestra de Órganos Colegiados 10

6.2 Instructivo para el llenado del Formato N° 01 Lista Maestra de Órganos Colegiados 11





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: GUÍA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES

Fecha de vigencia: 617 / 2017

Página 4 de 11

1. OBJETIVO

Establecer las orientaciones para la designación, actuación, registro y seguimiento de los miembros representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), incluyendo los Programas Nacionales, que participan en las comisiones multisectoriales, comisiones sectoriales, grupos de trabajo, comités y similares, de naturaleza permanente o temporal; generando información relevante y útil para la gestión del Ministerio y el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos del sector y del Poder Ejecutivo.

2. ALCANCE

La presente guía es de aplicación obligatoria a los/as funcionarios/as y servidores/as del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), incluyendo los Programas Nacionales, que participan en las comisiones multisectoriales, comisiones sectoriales, grupos de trabajo, comités y similares, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual al que están sujetos; incluidos aquellos que no tienen vinculación con el MIDIS.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 3.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS
- 3.4. Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, que crea el "Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales (RUCM)" y aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SC "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo".

4. DEFINICIONES

4.1. Comisión Multisectorial

Es el órgano adscrito a una entidad pública del Poder Ejecutivo, sin personería jurídica ni administrativa propia, cuyos miembros son representantes de diversos sectores, y que puede cumplir las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, las mismas que junto con el tiempo que se establezca que demandará su cumplimiento, definen si su naturaleza es temporal o permanente. Constituye un mecanismo de coordinación horizontal que facilita la colaboración y cooperación multisectorial. Se crea formalmente por Decreto Supremo o Resolución Ministerial dependiendo de su naturaleza.

4.2. Comisión Sectorial

Es el órgano de naturaleza temporal, creado con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos. Se crea formalmente por Resolución Ministerial.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: GUÍA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES

Fecha de vigencia: 6/7/2017

Página 5 de 11

4.3. Otros órganos colegiados multisectoriales del Poder Ejecutivo

Son los órganos integrados a una entidad pública del Poder Ejecutivo, cuyos miembros son representantes de diversos sectores, con fines específicos distintos a los de las Comisiones Multisectoriales. Pueden ser permanentes o temporales. Incluye a los Grupos de Trabajo y cualquier otro colegiado de composición multisectorial en el ámbito del Poder Ejecutivo.

4.4. Comité o Grupo de Trabajo del MIDIS

Es el órgano colegiado de naturaleza temporal o permanente, creado con fines específicos para cumplir determinadas funciones mediante la articulación y coordinación para el reforzamiento de temas sectoriales o de gestión. Se crean formalmente por Resolución Ministerial.

4.5. Miembros representantes

Son los/as funcionarios/as y servidores/as designados/as para participar en comisiones multisectoriales, comisiones sectoriales, grupos de trabajo, comités y similares, en adelante los Órganos Colegiados, en representación del Ministro/a o del MIDIS, mediante Resolución Suprema, Resolución Ministerial u otro documento según corresponda o se precise en la norma de conformación del órgano colegiado. Pueden tener calidad de Presidente, Secretario, representante titular o alterno.

4.6. Representantes titulares

Son los/as funcionarios/as y servidores/as designados/as para representar al Ministro/a o al MIDIS y participar en los Órganos Colegiados.

4.7. Representantes alternos

Son los/as funcionarios/as y servidores/as designados/as para representar al Ministro/a o al MIDIS y participar en los Órganos Colegiados en caso de ausencia o imposibilidad de asistir del representante titular.



5. DESARROLLO

5.1. Designación y comunicación de los miembros representantes en los Órganos Colegiados

Los miembros representantes titulares y alternos, cuando corresponda, son designados mediante Resolución Suprema, Resolución Ministerial u otro documento, según se establezca en la normativa.

El dispositivo legal o documento mediante el cual se acredita la designación del miembro representante ante el respectivo Órgano Colegiado, contiene la siguiente información:

- Denominación del órgano colegiado.
- Dispositivo legal que motiva la participación del representante del Ministro/a o del MIDIS, según corresponda.
- Plazo de participación, de ser el caso.
- Miembro(s) representante(s), titular y alterno, de corresponder.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: GUÍA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES

Fecha de vigencia: 6/7/2017

Página 6 de 11

Toda Resolución Suprema, Resolución Ministerial o documento de designación de presidente, secretario técnico y/o los miembros representantes titulares y alternos, es notificada por escrito al representante designado; al órgano colegiado del sector o entidad correspondiente que preside para su respectiva acreditación; a la dependencia donde labora; a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su registro en la Lista Maestra de Órganos Colegiados y a la Oficina General de Recursos Humanos del MIDIS para que obre en el legajo correspondiente.

La notificación del dispositivo legal o documento de designación se realiza a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MIDIS.

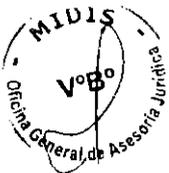
5.2. Obligaciones de los miembros representantes

Los miembros representantes que participen en los Órganos Colegiados, deben cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Informar al Jefe inmediato de la dependencia en la que presta servicios, de la convocatoria de la sesión del Órgano Colegiado. La comunicación se realiza vía correo electrónico o por escrito.
- b) Instalar el órgano colegiado, en los casos que el MIDIS lo presida.
- c) Cumplir con las funciones establecidas en la presente guía y en las normas vigentes sobre la materia.
- d) Dirigir en forma diligente, responsable y orientada a resultados, al Órgano Colegiado en los casos en que el MIDIS lo presida.
- e) Asistir puntualmente y participar en las sesiones que se les convoque.
- f) Formular peticiones para incluir temas en la agenda y participar en los debates.
- g) Coordinar y efectuar consultas con la Alta Dirección y con los órganos y unidades orgánicas del MIDIS que correspondan, de acuerdo a los temas de agenda, con el propósito de conocer la posición institucional.
- h) Informar al Ministro/a o al superior jerárquico respectivo, con copia a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre su actuación como miembro representante designado(a), ante un Órgano Colegiado, considerando el contenido del informe que se establece en la presente guía.
- i) Dar seguimiento a la implementación de los acuerdos tomados y los compromisos asumidos por parte del MIDIS.
- j) Suscribir las Actas de cada reunión. De no estar de acuerdo en algún punto de los temas tratados se debe dejar constancia de su objeción o desacuerdo.
- k) De no poder asistir, se debe comunicar vía correo electrónico o por escrito, al Jefe inmediato con anticipación, señalando las razones de su ausencia.
- l) Presentar oportunamente los trabajos e informes que se les encomiende.
- m) Informar, en los casos de entrega de cargo, el estado de su actuación en los Órganos Colegiados, formulando recomendaciones para el seguimiento y representación en los mismos.
- n) Otras que le sean encargadas por el/la Titular del MIDIS, en tanto se representa a la institución.

5.3. Obligaciones de las secretarías

Las funciones y obligaciones de las secretarías de los Órganos Colegiados que correspondan al MIDIS, en caso que el dispositivo legal de creación no las establezca, son las siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: GUÍA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES

Fecha de vigencia: 6 / 7 / 2017

Página 7 de 11

- a) Preparar los puntos de agenda de las sesiones y convocar a los miembros por disposición del presidente del Órgano Colegiado.
- b) Preparar las actas de las respectivas sesiones.
- c) Efectuar el seguimiento a los acuerdos y compromisos del Órgano Colegiado.
- d) Apoyar técnica y administrativamente al Órgano Colegiado.
- e) Organizar y controlar el acervo documentario del Órgano Colegiado.
- f) Dar cuenta inmediata al presidente del Órgano Colegiado de los asuntos que demanda urgente atención.
- g) Informar al Ministro/a o al superior jerárquico correspondiente, con copia a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre la situación del Órgano Colegiado, considerando el contenido del informe que se establece en la presente guía.
- h) Informar, en los casos de entrega de cargo, el estado de su actuación en los Órganos Colegiados, formulando recomendaciones para el seguimiento y representación en los mismos.
- i) Otras que disponga el presidente, dentro del marco de sus funciones.

5.4. Obligaciones de informar y/o documentar las actuaciones del órgano colegiado

Creado o conformado el órgano colegiado y/o designado el representante del mismo, éste será el responsable para la entrega de información al MIDIS. Para tales efectos, la documentación que se elabora como resultado de las sesiones del órgano colegiado, son las siguientes:

- a) Las actas constituyen los documentos que asientan los acuerdos adoptados en la reunión del Órgano Colegiado. Se registran, difunden y custodian de acuerdo a las disposiciones de la entidad que gestiona el acta.
- b) El/la representante (sea titular o alterno) emite un informe dando cuenta de su participación y lo suscribe en mérito de la designación del órgano colegiado; que será remitido al Ministro/a o al superior jerárquico respectivo, con copia a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS.

5.5. Contenido mínimo de los informes

Los informes deben considerar como contenido mínimo lo siguiente:

- a) Antecedentes:
 - Denominación de la comisión u órgano colegiado.
 - Presidente / secretario (a) técnico (a) / miembro representante.
 - Objetivo de la comisión u órgano colegiado.
 - Lugar, fecha y hora de sesión o evento.
 - Etapa del Órgano Colegiado (Creación/Instalación/Funcionamiento/Extinción).
 - Estado (Vigente/Culminado)
 - Finalidad del viaje (en lo que corresponda).
- b) Base legal:
 - Dispositivo legal u otro documento de designación.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: GUÍA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES

Fecha de vigencia: 6/7/2017

Página 8 de 11

c) Análisis:

- Los puntos de agenda, actividades, acuerdos y/o compromisos del MIDIS, cuando corresponda.
- Las acciones implementadas y/o pendientes de implementar de conformidad con los acuerdos y/o compromisos establecidos, así como determinar los órganos y unidades orgánicas que se encarguen de su ejecución, según corresponda.
- En caso corresponda, el estado situacional que impida u obstaculice la ejecución de las acciones acordadas y/o comprometidas, con el fin de lograr los objetivos de la comisión u órgano colegiado.
- Desarrollo de las actividades realizadas durante su estadía (en caso de viaje).

d) Conclusiones y recomendaciones:

- Logros, productos y/o resultados finales alcanzados y las recomendaciones que se determinan de su participación en los Órganos Colegiados.

Adicionalmente:

- Adjuntar todos los documentos que hubieren sido entregados en la reunión o evento (en lo que corresponda).
- Adjuntar copia del acta suscrita en la sesión.

5.6. Plazos, registro, actualización y seguimiento de la información

5.6.1. Plazos para la presentación de informes

Los miembros representantes del Ministro/a o del MIDIS, después de cada sesión en los Órganos Colegiados, deben informar por escrito al Ministro/a o al superior jerárquico respectivo, con copia a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las ocurrencias de acuerdo al contenido mínimo del informe detallado en el numeral 5.5 de la presente guía, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la realización de la sesión.

Cuando asistan dos (2) o más representantes a la vez, se debe emitir un solo informe suscrito por los asistentes, con el contenido y en el plazo especificado en el párrafo precedente.

La presentación de informes periódicos está sujeta a lo dispuesto en el dispositivo legal de creación del órgano colegiado y a la normatividad vigente sobre la materia.

Al concluir la participación de los miembros representantes del Ministro/a o del MIDIS en el respectivo órgano colegiado, o al concluir éste último, el miembro representante debe presentar un informe final al Ministro/a o al superior jerárquico respectivo, según corresponda, con copia a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

En caso, el miembro representante del Ministro/a o del MIDIS, en cumplimiento de sus obligaciones como integrante de un órgano colegiado, efectúe viajes en comisión de servicio a nivel internacional o nacional, deberá presentar un informe, al Ministro/a o al superior jerárquico respectivo, según corresponda, con copia a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de vigencia: 6 / 7 / 2017
Título: GUÍA PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL MIDIS ANTE LAS COMISIONES MULTISECTORIALES, COMISIONES SECTORIALES, GRUPOS DE TRABAJO, COMITES Y SIMILARES		Página 9 de 11

5.6.2. Registro, actualización y seguimiento

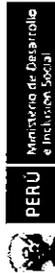
Todas las designaciones de los miembros representantes titulares y alternos del Ministro/a o del MIDIS se deben registrar en el Formato N° 01 "Lista Maestra de órganos colegiados" del MIDIS, y en el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales (RUCM) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, creado por Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, cuando corresponda.

Corresponde a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, registrar y actualizar las designaciones de los miembros representantes del Ministro/a o del MIDIS que participan en los Órganos Colegiados. Asimismo, consolida en el Formato N° 01 "Lista maestra de órganos colegiados" del MIDIS del anexo de la presente guía, la información presentada por los miembros representantes, y realiza el seguimiento y monitoreo de las comisiones multisectoriales en el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales (RUCM) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.



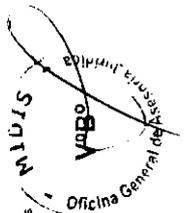
6. ANEXO

6.1 FORMATO N° 01 LISTA MAESTRA DE ÓRGANOS COLEGIADOS



N°	Datos del organo Colegiado							Datos del representante (multisectoriales)				Datos del representante (Sectoriales)					Estado Situacional						
	Tipo de Organo Colegiado	Denominación del Organo Colegiado	Base Legal	Fecha de Creación	Objeto o Finalidad	Condición	Plazo	Sector o Entidad	Presidente	Secretario Técnico	Nombre y Apellidos	Cargo	Documento de Designación	Función	Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha	Etapas del Organo Colegiado	Estado (Vigente/No Vigente)	Acuerdos	Logros	Acciones desarrolladas, avances, informe final	
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							

Fecha:
Fuente: Órganos colegiados



6.2 Instructivo para el llenado del Formato N° 01 Lista maestra de órganos colegiados

Contenido	Descripción del contenido
Datos del Órgano Colegiado	
Tipo de Órgano Colegiado	Consiguar si es Comisión Multisectorial, Comisión Sectorial, Grupo de Trabajo, Comités y similares.
Denominación del Órgano Colegiado	Consiguar el nombre de la Comisión Multisectorial, Comisión Sectorial, Grupo de Trabajo, Comités y similares conforme al dispositivo de su creación.
Base Legal	Detallar normatividad que aprueba el órgano colegiado y modificatorias.
Fecha de Creación	Consiguar la fecha de creación aprobada en el dispositivo legal.
Objeto o finalidad	Consiguar el objetivo o finalidad para la cual es creado el Órgano Colegiado, conforme a lo dispuesto en su norma de creación.
Condición	Detallar si es permanente o temporal
Plazo	Señalar el plazo del Órgano Colegiado en el caso de ser temporal.
Sector o Entidad	En el caso de Comisiones, Grupo de Trabajo, Comités y similares multisectoriales, consiguar el Sector o la Entidad a la cual está adscrita dicho Órgano Colegiado.
Presidente	En el caso de Comisiones, Grupo de Trabajo, Comités y similares multisectoriales, consiguar el Sector o la Entidad que preside el Órgano Colegiado. En el caso de Comisiones, Grupo de Trabajo, Comités y similares sectoriales, consiguar la dependencia que preside el Órgano Colegiado.
Secretario Técnico	En el caso de Comisiones, Grupo de Trabajo, Comités y similares multisectoriales, consiguar el Sector o la Entidad la cual es Secretario Técnico del Órgano Colegiado. En el caso de Comisiones, Grupo de Trabajo, Comités y similares sectoriales, consiguar la dependencia que es Secretario Técnico del Órgano Colegiado.
Datos del Representante (multisectorial)	
Nombres y apellidos	Consiguar los nombres y apellidos del representante
Cargo	Consiguar el cargo del representante
Documento de designación	Detallar el dispositivo legal, u otro medio por el cual se realice la designación.
Función	Indicar si es representante titular o alterno
Datos del Representante (sectorial)	
Nombres y apellidos	Consiguar los nombres y apellidos del representante
Cargo	Consiguar el cargo del representante
Situación	
Fecha	Fecha del informe presentado por el representante.
Etapa del Órgano Colegiado	Indicar si se encuentra en creación, instalación, funcionamiento, extinción.
Estado	Indicar si se encuentra vigente / culminada
Acuerdos	En el caso de Comisiones, Grupo de Trabajo, Comités y similares multisectoriales, consiguar los acuerdos en los cuales es responsable el MIDIS. En el caso de Comisiones, Grupo de Trabajo, Comités y similares sectoriales, consiguar la totalidad de los acuerdos del órgano colegiado.
Logros	Detallar los logros obtenidos por parte del órgano colegiado en el marco de los acuerdos aprobados.
Acciones desarrolladas	Indicar el número de informe del representante con el que se presentan los avances, así como un breve resumen de las acciones desarrolladas.



